



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 117 -2011-GRC-GA

Callao, 17 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 421-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 13 de junio del 2011, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el INFORME TECNICO LEGAL N° 02-2011-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 10 de junio del 2011, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, recomienda aprobar el Alta de un predio denominado Lote Independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 70356151, para ser incorporado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como en los Libros Contables;

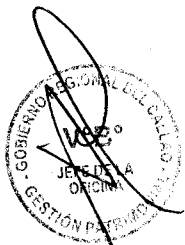
Que, la recomendación formulada con el Informe Técnico Legal de Visto, precisa que se realicen los actos correspondientes para el Alta del predio y su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP de la SBN;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, establece las medidas reglamentarias para efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, y en concordancia con lo dispuesto en el Literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con el Alta del predio antes señalado, debiendo emitirse para ello la respectiva resolución gerencial;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70356151, con un área de **3,125.66 m²**, denominado Lote Independizado y ubicado en la Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, cuyo valor reglamentario asciende a **S/.125,026.40**, de acuerdo al Informe Técnico Legal presentado por la Oficina de Gestión Patrimonial, precisando como causal de Alta el "Saneamiento de los Bienes Inmuebles", según lo establecido en el


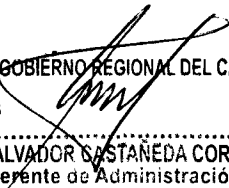


Decreto Supremo N° 130-2001-EF, artículo 24º, concordante con el inciso j) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración